GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 24231
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACION DE CANINDEYU Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

RESOLUCIÓN Nº 581/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROGEN S.A., AL LLAMADO CORRESPONDIENTE A "LCO N° 22/2015 - CONSTRUCCION DE TINGLADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - 4TA. ETAPA - PLURIANUAL" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora, conformada para estudio sobre el llamado referente a la **"LCO N° 22/2015 - CONSTRUCCION DE TINGLADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - 4TA. ETAPA - PLURIANUAL"** para la Gobernación de Canindeyú, y ----------

CONSIDERANDO : **Que**, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63° del Decreto **Reglamentario Nº 21.909/2003** – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

: **Que**, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

: **Que**, la **Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D**, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

: **Que**, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (**Ley 426/94 – Art. 18 inc. b)** ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1°. : **ADJUDICAR** a la firma **PROGEN S.A.,** al llamado correspondiente a **"LCO N° 22/2015 - CONSTRUCCION DE TINGLADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - 4TA. ETAPA - PLURIANUAL"**, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma de **Gs: 691.692.000. (Guaraníes seiscientos noventa y un millones seiscientos noventa y dos mil),** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución.-

Art.2°. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Salto del Guairá, 11 de Diciembre de 2.015.

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Secretaría General

Ing. Fabio R. Morales I.
Secretario General

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador